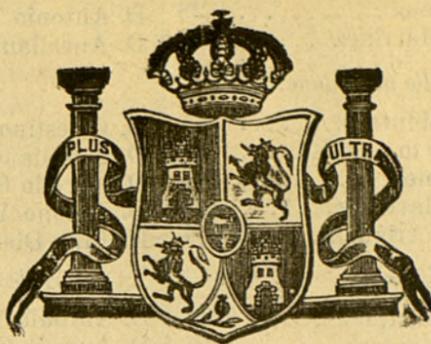


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año . . . 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id. . . . 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año. . . . 20 pesetas
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id. . . . 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 101.)

GOBIERNO CIVIL.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 21 del actual, me comunica lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Romualdo Moral, contra providencia de ese Gobierno sobre cesión de terrenos por el Ayuntamiento de Villalbilla junto á Burgos á D. Daniel Mayoral, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de quince días, á contar desde la publicación en el Boletín oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en virtud de lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Burgos 23 de Marzo de 1903.

EL GOBERNADOR,

Gonzalo Cedrún.

COMISIÓN PERMANENTE DE PÓSITOS

Hallándose vacante, por defunción del que lo desempeñaba, el cargo de Oficial auxiliar de los trabajos de esta Comisión, y debiendo proveerse con arreglo á lo que se

dispone en el capítulo 8.º del Reglamento de 11 de Junio de 1878, se hace saber por este periódico oficial para que los que se hallen comprendidos en dicho capítulo, y especialmente en su art. 51, y deseen aspirar al referido cargo puedan hacerlo dirigiendo sus instancias documentadas al Sr. Gobernador civil, Presidente de la Comisión, en el término de quince días, á contar desde la fecha en que se inserte este anuncio.

Burgos 20 de Marzo de 1903.—El Gobernador, Presidente, Gonzalo Cedrún de la Pedraja.—P. A. de la C.—El Secretario, Francisco Esteve.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL.

Datos referentes á las elecciones de Diputados provinciales verificadas el día 8 del corriente, que se han recibido en esta Junta y que se publican en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 35 del Real decreto de adaptación.

Distrito electoral de Burgos - Sedano.

CANDIDATOS.	Número de votos obtenidos.
<i>Santibañez-Zarzaguda.—Primer distrito.</i>	
D. Celestino Hortigüela.....	55
D. Aureliano Martínez.....	51
D. Antonio Yarto.....	49
D. Julio Diez-Montero.....	29
D. Aurelio Gómez.....	9
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Aureliano Martínez.....	48
D. Antonio Yarto.....	47
D. Celestino Hortigüela.....	45
D. Julio Diez-Montero.....	34
D. Aurelio Gómez.....	9
<i>Santovenia.</i>	
D. Aureliano Martínez.....	40
D. Celestino Hortigüela.....	40
D. Aurelio Gómez.....	37
D. Antonio Yarto.....	35
D. Julio Diez-Montero.....	34

<i>Sarracín.</i>	
D. Julio Diez-Montero.....	28
D. Aurelio Gómez.....	27
D. Celestino Hortigüela.....	16
D. Aureliano Martínez.....	10
D. Antonio Yarto.....	7
<i>Sotopalacios.</i>	
D. Julio Diez-Montero.....	30
D. Aurelio Gómez.....	29
D. Antonio de Yarto.....	19
D. Celestino Hortigüela.....	18
D. Aureliano Martínez.....	18
<i>Sotragero.</i>	
D. Celestino Hortigüela.....	48
D. Aureliano Martínez.....	48
D. Antonio Yarto.....	47
D. Aurelio Gómez.....	4
<i>Susinos.</i>	
D. Celestino Hortigüela.....	34
D. Aureliano Martínez.....	34
D. Antonio Yarto.....	14
D. Julio Diez-Montero.....	8
<i>Tardajos.—Primer distrito.</i>	
D. Aureliano Martínez.....	61
D. Celestino Hortigüela.....	57
D. Aurelio Gómez.....	54
D. Antonio Yarto.....	24
D. Julio Diez-Montero.....	18
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Aureliano Martínez.....	56
D. Aurelio Gómez.....	51
D. Celestino Hortigüela.....	48
D. Antonio Yarto.....	23
D. Julio Diez-Montero.....	20
<i>Tobes.</i>	
D. Celestino Hortigüela.....	54
D. Antonio Yarto.....	48
D. Julio Diez-Montero.....	40
D. Aureliano Martínez.....	22
<i>Tremellos (Los).</i>	
D. Julio Diez-Montero.....	36
D. Antonio Yarto.....	36
D. Celestino Hortigüela.....	34
D. Aureliano Martínez.....	1
D. Aurelio Gómez.....	1
<i>Ubierna.</i>	
D. Antonio Yarto.....	80
D. Julio Diez-Montero.....	78
D. Aureliano Martínez.....	78
D. Celestino Hortigüela.....	68
D. Aurelio Gómez.....	68
<i>Urrez.</i>	
D. Celestino Hortigüela.....	57
D. Aureliano Martínez.....	51
D. Aurelio Gómez.....	50
D. Antonio Yarto.....	49
D. Julio Diez-Montero.....	15
<i>Vilviestre de Muñó.</i>	
D. Celestino Hortigüela.....	27
D. Antonio Yarto.....	27
D. Aureliano Martínez.....	27
D. Julio Diez-Montero.....	12
<i>Villafria.</i>	
D. Aureliano Martínez.....	76
D. Celestino Hortigüela.....	69
D. Aurelio Gómez.....	52
D. Julio Diez-Montero.....	36
D. Antonio Yarto.....	20
<i>Villagonzalo-Pedernales.</i>	
D. Celestino Hortigüela.....	99
D. Aureliano Martínez.....	70
D. Julio Diez-Montero.....	66
D. Antonio Yarto.....	40
D. Aurelio Gómez.....	29
<i>Villagutierrez.</i>	
D. Celestino Hortigüela.....	23
D. Julio Diez-Montero.....	20
D. Aurelio Gómez.....	20
D. Aureliano Martínez.....	14
<i>Villalbilla junto á Burgos.</i>	
D. Aureliano Martínez.....	50
D. Aurelio Gómez.....	42
D. Celestino Hortigüela.....	34
D. Antonio Yarto.....	31
D. Julio Diez-Montero.....	5
<i>Villamel.</i>	
D. Julio Diez-Montero.....	54
D. Antonio Yarto.....	40
D. Celestino Hortigüela.....	38
D. Aurelio Gómez.....	20
<i>Villanueva Rio-Ubierna.</i>	
D. Antonio Yarto.....	50
D. Aureliano Martínez.....	50
D. Celestino Hortigüela.....	50
D. Julio Diez-Montero.....	12
<i>Villariego.</i>	
D. Aurelio Gómez.....	56
D. Julio Diez-Montero.....	51
D. Celestino Hortigüela.....	34
D. Aureliano Martínez.....	25
D. Antonio Yarto.....	5
<i>Villarmentero.</i>	
D. Celestino Hortigüela.....	30
D. Aureliano Martínez.....	30
D. Aurelio Gómez.....	30
<i>Villarmero.</i>	
D. Antonio Yarto.....	21
D. Celestino Hortigüela.....	21
D. Aurelio Gómez.....	20
D. Aureliano Martínez.....	10
D. Julio Diez-Montero.....	7
<i>Villasur de Herreros.</i>	
D. Celestino Hortigüela.....	81
D. Aureliano Martínez.....	81
D. Antonio Yarto.....	66
D. Julio Diez-Montero.....	55
D. Aurelio Gómez.....	18
<i>Villaverde Peñahorada.</i>	
D. Celestino Hortigüela.....	47
D. Aurelio Gómez.....	43

D. Aureliano Martínez.....	38
D. Antonio Yarto.....	32
D. Julio Diez-Montero.....	22
<i>Villavieja.</i>	
D. Celestino Hortigüela.....	44
D. Julio Diez-Montero.....	38
D. Aureliano Martínez.....	34
D. Aurelio Gómez.....	30
D. Antonio Yarto.....	1
<i>Villayerno-Morquillas.</i>	
D. Celestino Hortigüela.....	41
D. Aurelio Gómez.....	37
D. Aureliano Martínez.....	35
D. Julio Diez-Montero.....	11
<i>Villayuda.</i>	
D. Aureliano Martínez.....	68
D. Julio Diez-Montero.....	59
D. Aurelio Gómez.....	56
D. Celestino Hortigüela.....	47
<i>Villorajo.</i>	
D. Celestino Hortigüela.....	33
D. Antonio Yarto.....	31
D. Aureliano Martínez.....	29
D. Julio Diez-Montero.....	19
D. Aurelio Gómez.....	8
<i>Villorobe.</i>	
D. Celestino Hortigüela.....	89
D. Aureliano Martínez.....	83
D. Aurelio Gómez.....	48
D. Antonio Yarto.....	44
D. Julio Diez-Montero.....	20
<i>Zalduendo.</i>	
D. Aurelio Gómez.....	61
D. Celestino Hortigüela.....	61
D. Aureliano Martínez.....	61
<i>Zumel.</i>	
D. Julio Diez-Montero.....	28
D. Antonio Yarto.....	27
D. Aurelio Gómez.....	21
D. Celestino Hortigüela.....	11
D. Aureliano Martínez.....	1
<i>Alfoz de Bracia.—Primer distrito.</i>	
D. Celestino Hortigüela.....	125
D. Aurelio Gómez.....	110
D. Aureliano Martínez.....	101
D. Antonio Yarto.....	84
D. Julio Diez-Montero.....	11
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Celestino Hortigüela.....	87
D. Aurelio Gómez.....	86
D. Antonio Yarto.....	64
D. Aureliano Martínez.....	63
D. Julio Diez-Montero.....	16
<i>Alfoz de Santa Gadea.</i>	
D. Celestino Hortigüela.....	102
D. Aurelio Gómez.....	100
D. Aureliano Martínez.....	100
D. Antonio Yarto.....	70
D. Julio Diez-Montero.....	70
<i>Bañuelos del Rudrón.</i>	
D. Aureliano Martínez.....	23
D. Julio Diez-Montero.....	23
D. Celestino Hortigüela.....	22
D. Aurelio Gómez.....	22
<i>Cernégula.</i>	
D. Antonio Yarto.....	65
D. Celestino Hortigüela.....	58
D. Aureliano Martínez.....	54
D. Aurelio Gómez.....	25
D. Julio Diez-Montero.....	10
<i>Cubillos del Rojo.</i>	
D. Aurelio Gómez.....	47
D. Aureliano Martínez.....	47
D. Celestino Hortigüela.....	47
<i>Escalada.</i>	
D. Julio Diez-Montero.....	36
D. Celestino Hortigüela.....	24
D. Aurelio Gómez.....	11
D. Aureliano Martínez.....	1
<i>Gredilla de Sedano.</i>	
D. Antonio de Yarto.....	47
D. Aurelio Gómez.....	47
D. Celestino Hortigüela.....	46
D. Aureliano Martínez.....	45
D. Julio Diez-Montero.....	1

<i>Masa.</i>	
D. Celestino Hortigüela.....	38
D. Aurelio Gómez.....	33
D. Julio Diez-Montero.....	33
D. Antonio Yarto.....	28
D. Aureliano Martínez.....	6
<i>Moradillo de Sedano.</i>	
D. Julio Diez-Montero.....	31
D. Antonio Yarto.....	24
D. Aurelio Gómez.....	24
D. Aureliano Martínez.....	19
D. Celestino Hortigüela.....	4
<i>Nidágula.</i>	
D. Aureliano Martínez.....	44
D. Julio Diez-Montero.....	27
D. Celestino Hortigüela.....	27
D. Antonio Yarto.....	19
D. Aurelio Gómez.....	16
<i>Orbaneja de Castillo.</i>	
D. Celestino Hortigüela.....	63
D. Aureliano Martínez.....	63
D. Aurelio Gómez.....	63
D. Antonio Yarto.....	53
D. Julio Diez-Montero.....	10
<i>Pesadas de Burgos.</i>	
D. Aureliano Martínez.....	28
D. Celestino Hortigüela.....	27
D. Aurelio Gómez.....	26
D. Antonio Yarto.....	3
<i>Pesquera de Ebro.</i>	
D. Aureliano Martínez.....	52
D. Aurelio Gómez.....	51
D. Celestino Hortigüela.....	48
D. Julio Diez-Montero.....	15
D. Antonio Yarto.....	4
<i>Piedra (La).</i>	
D. Antonio Yarto.....	89
D. Celestino Hortigüela.....	89
D. Aureliano Martínez.....	46
D. Aurelio Gómez.....	30
D. Julio Diez-Montero.....	13
<i>Quintanaloma.</i>	
D. Antonio Yarto.....	36
D. Celestino Hortigüela.....	36
D. Aureliano Martínez.....	36
D. Julio Diez-Montero.....	8
<i>Quintanilla Sobresierra.</i>	
D. Aurelio Gómez.....	74
D. Celestino Hortigüela.....	73
D. Aureliano Martínez.....	73
D. Julio Diez-Montero.....	6
D. Antonio Yarto.....	1
<i>Sargentos de la Lora.—Primer distrito.</i>	
D. Antonio Yarto.....	114
D. Aureliano Martínez.....	110
D. Celestino Hortigüela.....	89
D. Aurelio Gómez.....	46
D. Julio Diez-Montero.....	1
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Aureliano Martínez.....	82
D. Celestino Hortigüela.....	75
D. Aurelio Gómez.....	66
D. Antonio Yarto.....	16
D. Julio Diez-Montero.....	9
<i>Sedano.</i>	
D. Celestino Hortigüela.....	81
D. Aureliano Martínez.....	80
D. Aurelio Gómez.....	55
D. Antonio Yarto.....	42
D. Julio Diez-Montero.....	2
<i>Tablada del Rudrón.</i>	
D. Celestino Hortigüela.....	55
D. Aureliano Martínez.....	43
D. Antonio Yarto.....	40
D. Julio Diez-Montero.....	23
D. Aurelio Gómez.....	16
<i>Terradillos de Sedano.</i>	
D. Antonio Yarto.....	48
D. Julio Diez-Montero.....	48
D. Celestino Hortigüela.....	48
D. Aureliano Martínez.....	6
D. Aurelio Gómez.....	6

<i>Tubilla del Agua.</i>	
D. Julio Diez-Montero.....	107
D. Aurelio Gómez.....	92
D. Celestino Hortigüela.....	75
D. Antonio Yarto.....	51
D. Aureliano Martínez.....	47
<i>Valdelateja.</i>	
D. Celestino Hortigüela.....	52
D. Aureliano Martínez.....	39
D. Aurelio Gómez.....	31
D. Antonio Yarto.....	25
D. Julio Diez-Montero.....	20
<i>Valle de Hoz de Arriba.</i>	
D. Antonio Yarto.....	227
D. Aurelio Gómez.....	225
D. Celestino Hortigüela.....	122
D. Aureliano Martínez.....	114
D. Julio Diez-Montero.....	8
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Aureliano Martínez.....	195
D. Aurelio Gómez.....	195
D. Antonio Yarto.....	149
D. Celestino Hortigüela.....	36
D. Julio Diez-Montero.....	12
<i>Valle de Valdebezana.—Primer distrito.</i>	
D. Julio Diez-Montero.....	113
D. Aureliano Martínez.....	103
D. Antonio Yarto.....	84
D. Celestino Hortigüela.....	73
D. Aurelio Gómez.....	47
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Celestino Hortigüela.....	168
D. Antonio Yarto.....	168
D. Aureliano Martínez.....	168
D. Julio Diez-Montero.....	3
<i>Valle de Zamanzas.</i>	
D. Celestino Hortigüela.....	98
D. Antonio Yarto.....	98
D. Aureliano Martínez.....	60
D. Aurelio Gómez.....	34
D. Julio Diez-Montero.....	4

TESORERIA DE HACIENDA.

En las relaciones de deudores presentadas por el Recaudador de Aranda de Duero y Briviesca para la liquidación del primer trimestre del actual ejercicio, he dictado, con esta fecha, la providencia siguiente

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio los contribuyentes por territorial, industrial, carruajes de lujo, minas y 4.º trimestre del impuesto sobre utilidades en los dos periodos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín oficial y en la localidad respectiva, con arreglo á lo prevenido en el art. 37 de la Instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que determina el art. 50 de la citada instrucción; en la inteligencia de que si en el término de tres dias no satisfacen el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entréguese los

recibos relacionados al Agente ejecutivo de la Zona respectiva, el cual firmará el recibí en las facturas que quedan en esta Tesorería.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la mencionada instrucción y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Burgos 20 de Marzo de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Antonio López.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Aranda de Duero.

D. Isidro Joaquín García Alonso, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber: Que para el pago de las costas que adeuda Anselmo Benito Nuñez, vecino de Quemada, con motivo de la causa que contra el mismo se ha seguido sobre hurto, se le embargaron los bienes siguientes:

Una arca de pino con cerradura y llave, tasada en 0'25 pesetas.

Dos taburetes de pino, en 0'25.

Una manta de lana, en 0'50.

Ciento ochenta y dos cántaras de vino, en 91.

Una cuba de 74 cántaras, con su suelo, en la bodega titulada del Cabañón, en 15.

Una viña al pago del Hoyo, de 180 cepas, en 9.

Otra á los Zamoranos, de 130, en 6'50.

Otra á Carrabaños, de 210, en 10'50.

Otra al Hoyo del Pinar, de 299, en 14'50.

Otra á Carrabaños, de 2100, en 55.

Otra en id., de 500, en 10.

Una tierra de media fanega á Cascorral, en 5.

Otra á la Peguera, de una fanega, en 5.

Un majuelo al Picón de Vallejo, de 243 cepas, en 6'15.

La séptima parte de una casa á la calle de Arriba, en 8.

Cuyas fincas radican en jurisdicción de Quemada, son de la propiedad del citado Anselmo Benito y se sacan á segunda y pública subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, que tendrá lugar el día 7 del próximo Abril, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Quemada, advirtiéndole á los que quieran tomar parte en ella que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y demás formalidades de la ley, y al rematante que se conformará solamente con un testimonio de adjudicación, siendo de su cuenta la adquisición de título de propiedad.

Dado en Aranda de Duero á 14 de Marzo de 1903.—Isidro J. García

Alonso.—Por su mandado, Juan Bacierno.

Roa.

D. Manuel Arroyo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que para hacer efectivas de Juan Burgoa Baniandrés, vecino de Guzmán, las costas devengadas en el expediente de juicio voluntario de testamentaria de la que fué Castora Espino, se le han embargado los bienes que con su tasación son los siguientes:

Una tierra en Guzmán, á Valdeasnal, de dos fanegas de cabida, tasada en 100 pesetas.

Otra en Las Quintanas, de una, en 80.

Otra en Sobre el Prado, de una fanega y seis celemines, en 75.

Otra en Los Nabales, de dos fanegas, en 100.

Otra en Matasana, de una, en 40.

Otra en Carra Olmedillo, de cuatro, en 20.

Una viña en Carra Portillo, de 360 cepas, en 90.

Otra en el Pozo, de 330, en 70.

Otra á Villalbaro, de 500, en 125.

Un sitio de bodega con su cuba, de ochenta cántaros de cabida, en bodega de los Guijarrubias, en 80.

Una tierra al pago de Pusdanillo, de nueve celemines, en 75.

Otra al Corral de Ortega, de una fanega y tres celemines, en 100.

Otra en los Navazales, de una, en 75.

Otra en el Gerval de la Vieja, de nueve celemines, en 62'50.

Otra en Cilla, de nueve celemines, en 100.

Otra en Peñajenjo, de dos fanegas, en 125.

Otra en Medina, de nueve celemines, en 80.

Otra en la Laguna, de seis, en 25.

Una viña á la Laguna, de 600 cepas, en 80.

La mitad de una cuba de cien cántaras, en bodega titulada Lobera, primera de aforo, en 50.

Cuyos bienes se sacan á pública subasta para con su valor hacer pago de las responsabilidades antes dichas. Las personas que quieran hacer postura á ellos acudan á la sala audiencia de este Juzgado y al municipal de Guzman el dia dieciocho de Abril próximo á las once de la mañana, que se les admitirán las posturas que hicieren siendo arregladas á derecho, debiendo consignar el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas, y se hace constar que no se han presentado los títulos de propiedad.

Dado en Roa á 17 de Marzo de 1903.—Manuel Arroyo. — Por su mandado, Laureano Garcia.

D. Manuel Arroyo, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pe-

cuniarias en que fué condenada Isidora Ortega Esteban, vecina de Boada, en causa sobre injurias á la Autoridad, se la han embargado cuatro carros de lagar, de á cuatro arrobas cada uno, útiles y con todos sus apeos, en el titulado de los Morros, que linda por todas sus entradas con servidumbres, tadados en 80 pesetas.

Cuyos carros de lagar se sacan á pública subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación para con su valor pago de las responsabilidades dichas. Las personas que quieran hacer postura á ellos acudan á la sala audiencia de este Juzgado y al municipal de Boada el dia 18 de Abril próximo á las diez de la mañana, que se les admitirán las posturas que hicieren siendo arregladas á derecho, debiendo consignar el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no seran admitidas y se hace constar que no se han presentado los títulos de propiedad.

Dado en Roa á 18 de Marzo de 1903.—Manuel Arroyo.—Por su mandado, Laureano Garcia.

Castuera.

D. Felix Arranz y Mansilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un desconocido que contesta al nombre de Manolo, como de 35 años de edad, estatura mediana, carnes regulares, con bigote; viste chaqueta negra, pantalón de pana á cuadros y boina azul; y á otro desconocido que dice se llama Pablo San Martín Gonzalez, natural de Burgos, de oficio zapatero, como de 19 á 20 años de edad, alto, delgado; viste chaqueta y pantalón azul de vicuña, boina azul, calcetines y alpargatas negros; cuyos dos desconocidos estuvieron vendiendo géneros el dia primero y siguiente de Febrero anterior en el pueblo de Zarna Capilla (Badajoz,) al fin de que en el término de diez dias, contados desde el siguiente al en que aparece inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y Burgos, comparezcan ante este Juzgado con objeto de recibirles declaración en el sumario que instruyo por robo de uno fardo de géneros en la Estación de Almorchón, aperecidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes que componen la policia judicial procedan á la busca y captura de los mencionados dos desconocidos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Castuera á 15 de Marzo de 1903.—Felix Arranz.—Por mandado de su Sria., Lic. Francisco López.

OBRAS PÚBLICAS.

Relación rectificada de los propietarios á quienes afecta la expropiación de fincas en el término municipal de Hontoria de Valdearados, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Burgos á La Vid, sección de Caleruega á Peñaranda de Duero, trozo primero de Caleruega á Hontoria de Valdearados.

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad de los mismos.	Clase de las fincas.
1	Salvador Palacios Mateo.....	Hontoria Valdearados.	Tierra.
2	Plácido Ruiz Ortega.....	Bilbao.....	idem
3	Cayetano Martinez Perez.....	Hontoria Valdearados.	idem
4	Fernando Aguilera Martinez...	idem.....	idem
5	Felix Maria Martinez.....	idem.....	idem
6	Lucas de Maria Martinez.....	Carazo (Burgos)...	idem
7	Plácido Ruiz Ortega.....	Bilbao.....	idem
8	Maria Fernandez.....	Baños Valdearados	idem
9	Agustin Fernandez Perez.....	Hontoria Valdearados.	idem
10	Cipriano Ruiz Ortega.....	idem.....	idem
11	Plácido Ruiz Ortega.....	Bilbao.....	idem
12	Herederos de Miguel Pineda...	Madrid.....	idem
13	Lino Aguilera Aguilera.....	Hontoria Valdearados.	idem
14	Juan Aguilera Pérez.....	idem.....	idem
15	Julian Aguilera González.....	idem.....	idem
16	Leona Pérez Maria.....	idem.....	idem
17	Isaac Rejas Aguilera.....	idem.....	idem
18	Juan Aguilera Pérez.....	idem.....	idem
19	Lino Aguilera Aguilera.....	idem.....	idem
20	Cecilio Sastre Fuente.....	idem.....	idem
21	Nicasio Ruiz Martinez.....	idem.....	idem
22	Pedro Maria Martinez.....	idem.....	idem
23	Nazario Martinez Martinez.....	idem.....	idem
24	Félix de Maria Martinez.....	idem.....	idem
25	Epifanio Romo Alcalde.....	idem.....	idem
26	Bernardino Ortega Juez.....	idem.....	idem
27	Mateo Rejas López.....	idem.....	idem
28	Herederos de Miguel Pineda...	Madrid.....	idem
29	Antonio Aguilera Martinez.....	Hontoria Valdearados.	idem
30	Primo Martinez Aguilera.....	idem.....	idem
31	Herederos de Calixto Martinez.	Baños Valdearados.	idem
32	Nicanor Martinez Ortega.....	Hontoria Valdearados.	idem
33	Juan Aguilera Pérez.....	idem.....	idem
34	Gregorio Ortega Martinez.....	idem.....	idem
35	Angel de la Fuente Aguilera...	idem.....	idem
36	Leona Pérez Maria.....	idem.....	idem
37	Ramón Aguilera Martinez.....	idem.....	idem
38	Santos Martinez Sanz.....	idem.....	idem
39	Maria Martinez Martinez.....	idem.....	idem
40	Plácido Ruiz Ortega.....	Bilbao.....	idem
41	Pio Arauzo Martinez.....	Hontoria Valdearados.	idem
42	Mariano Ortega Ruiz.....	idem.....	idem
43	Canuto Aguilera Maria.....	idem.....	idem
44	Simeón Morales Aguilera.....	idem.....	idem
45	Florentino Martinez Ruiz.....	idem.....	idem
46	Julian Martinez Pascual.....	idem.....	idem
47	Venancio Martinez Peñalba...	idem.....	idem
48	Ciriaco Aguilera Aguilera.....	idem.....	idem
49	Buenaventura Maria Izcara.....	idem.....	idem
50	Miguel Herrera Ortega.....	idem.....	idem
51	Santos Martinez Sanz.....	idem.....	idem
52	Felipe Aguilera Aguilera.....	idem.....	idem
53	Paulino Martinez Ortega.....	idem.....	idem
54	Ramón Aguilera Martinez.....	idem.....	idem
55	Norberto Hontoria Martinez...	idem.....	idem
56	Segundo Sanz Martinez.....	idem.....	idem
57	Paulino Martinez Ortega.....	idem.....	idem
58	Basilio Hernando Sebastián...	idem.....	idem
59	Canuto Aguilera Maria.....	idem.....	idem
60	Lino Peñalba Martinez.....	idem.....	idem
61	Leona Pérez Maria.....	idem.....	idem
62	Primo Rejas Aguilera.....	idem.....	idem
63	Ramón Aguilera Martínez.....	idem.....	idem
64	Leona Pérez Maria.....	idem.....	idem
65	Hipólito Herrera Rejas.....	idem.....	idem
66	Ramón Aguilera Martinez.....	idem.....	idem
67	Casimira Pérez Pineda.....	idem.....	idem
68	Simeón Morales y Aguilera.....	idem.....	idem
69	Buenaventura Maria Izcara...	idem.....	idem
70	Mariano Ortega Ruiz.....	idem.....	idem
71	Isaac Rejas Aguilera.....	idem.....	idem
72	Pedro Morales Aguilera.....	idem.....	idem
73	Cayetano Morales Aguilera.....	idem.....	idem
74	Epifanio Romo Alcalde.....	idem.....	idem
75	Juan Pérez Martinez.....	idem.....	idem
76	Cayetano Morales Aguilera.....	idem.....	idem
77	Guillermo Monzón Martinez...	idem.....	idem
78	Ramón Aguilera Martinez.....	idem.....	idem
79	Hipólito Herrera Rejas.....	idem.....	idem
80	Cayo Maria Martinez.....	idem.....	idem
81	Guillermo Monzón Martinez...	idem.....	idem

82	Leona Pérez María.....	Hontoria Valdearados.	Tierra.
83	Felipe Aguilera Aguilera.....	idem	idem
84	Angel de la Fuente Aguilera...	idem	idem
85	Bartolomé Aguilera Aguilera...	idem	idem
86	Blas Martínez Gallo.....	idem	idem
87	Pedro Ruiz María.....	idem	idem
88	Anastasio Martínez Aguilera...	idem	idem
89	Pedro Ruiz María.....	idem	idem
90	Blas Martínez Gallo.....	idem	Hera.
91	Bernardino Pérez Aguilera...	idem	Tierra y Hera
92	Teresa Ruiz Martínez.....	Baños Valdearados..	Tierra.
93	Dolores Andrés García.....	Hontoria Valdearados.	idem
94	Herederos de Ignacio Aguilera.	idem	idem
95	Gregorio Ortega Martínez.....	idem	idem
96	Santos Martínez Sanz.....	idem	idem
97	Bernardino Ortega Juez.....	idem	Cobertizo.

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiación puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de 15 días, sobre la necesidad de la ocupación de sus respectivas fincas, con arreglo á lo prevenido en el artículo 17 de la ley de 10 de Enero de 1879.

Burgos 20 de Marzo de 1903. = El Ingeniero Jefe, Pascual Landa.

Alcaldía de Terradillos de Sedano.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en los trabajos preliminares que han de servir de base al repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1904, es preciso que los contribuyentes del distrito y terratenientes forasteros presenten relaciones reintegradas con un sello de 10 céntimos, en el plazo de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañadas de los justificantes de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Terradillos de Sedano 18 de Marzo de 1903. = El Alcalde, Juan Cuasante.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villanueva Rio-Ubierna.

Alcaldía de Quintanaelez.

Terminado el reparto de consumos de este distrito para el corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar contra el mismo las reclamaciones que juzguen pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Quintanaelez 19 de Marzo de 1903. = El Alcalde, Manuel Martínez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanilla del Agua.

Alcaldía de Hontoria de Valdearados.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial al recuento general de toda la ganadería existente en este término municipal para el próximo año de 1904, los dueños de ganados, así como los que posean vasos de colmena, palomas ú otros objetos sujetos de pago de contribución, presentarán en esta Alcaldía relaciones de los mismos, expresando la clase y á qué están destinados.

Al propio tiempo presentarán re-

laciones de altas y bajas tanto de las alteraciones que hayan tenido en la riqueza rústica como en la urbana, acompañadas de los documentos de haber pagado los derechos reales á la Hacienda, en el improrrogable plazo de 30 días, debiendo presentar las relaciones en esta Secretaría, reintegradas con un timbre movil diez céntimos cada una.

Hontoria de Valdearados 13 de Marzo de 1903. = El Alcalde, Nicamor Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Castrillo-Solarana. Villanueva Rio-Ubierna. Castrillo de Murcia.

Alcaldía de Palacios de Riopisuerga.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del corriente año, se halla de manifiesto en esta Secretaría, por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden examinarle los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen procedentes, pues terminado dicho plazo no serán atendidas.

Palacios de Riopisuerga 18 de Marzo de 1903. = El Alcalde, Lorenzo Ortega.

Igual anuncio hace el Alcalde de Pedrosa de Duero respecto del mismo repartimiento y del de pastos.

Alcaldía de Tobes y Rahedo.

Según me comunica Mrtias Moradillo Diez, de esta vecindad, el día 16 del actual se ausentó de su casa, sin permiso, el criado Ildefonso Santa María Expósito, ignorándose su paradero.

Se ruega á la persona que sepa el punto de su residencia lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía.

Tobes 19 de Marzo de 1903. = El Alcalde, Cándido Martínez.

Alcaldía de Arenillas de Riopisuerga.

Autorizado este Ayuntamiento para imponer arbitrios extraordinarios sobre varias especies de consumo no tarifadas: la Junta en-

cargada de llevar á efecto la adopción de medios con que cubrir el déficit del presupuesto para el actual año de 3836'34 pesetas, ha acordado que la primera subasta á venta libre sobre el consumo de paja tenga lugar el día 25 del corriente mes, á las diez de la mañana, y de no verificarse se celebrará una segunda el día 5 de Abril próximo y con arreglo al pliego de condiciones que se halla unido al expediente en la Secretaría del Ayuntamiento.

Arenillas de Riopisuerga 16 de Marzo de 1903. = El Alcalde, Pedro Estébanez.

Alcaldía de Villasilos.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 250 pesetas, por la asistencia de 14 familias pobres y casos de oficio, las que se le satisfarán por trimestres vencidos de los fondos del municipio.

El agraciado podrá contratar con 140 familias acomodadas de este pueblo, quienes satisfarán por lo menos 200 fanegas de trigo mocho, limpio y de buenas condiciones.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en esta Alcaldía, dentro del plazo de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villasilos 10 de Marzo de 1903. = El Alcalde, Maximiano Castrillo.

Alcaldía de Valluércanes.

Por ausencia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, dotada con 50 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes, que habrán de ser Veterinarios, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

El agraciado percibirá además 85 fanegas de trigo anuales, pagadas en el mes de Septiembre de cada año, por la asistencia á los ganados enfermos.

Valluércanes 18 de Marzo de 1903. = El Alcalde, Robustiano Moreno.

Alcaldía de Contreras.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de diez pesetas, por los medicamentos que suministre á seis familias pobres de la beneficencia municipal y casos de oficio.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de lo provincia.

Contreras 15 de Marzo de 1903. = El Alcalde, Juan Portugal.

12.º Tercio de la Guardia civil.

D. Adolfo Blanco Horrillo, segundo Teniente de la Comandancia de la Guardia civil de Burgos del 12.º Tercio y Juez instructor del expediente que se tramita para el cambio de la casa-cuartel del puesto de Poza de la Sal, por el presente hago saber: que teniendo necesidad de arrendar una casa que sirva para cuartel de la fuerza de dicho puesto, que reuna las condiciones de defensa, independencia, seguridad y demás que estén prevenidas, los dueños que deseen alquilar las suyas, que reunan las citadas condiciones, presentarán sus proposiciones en el término de treinta días, á contar desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y cuyo plazo expirará á las doce del día de referencia.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para la adjudicación del arriendo se hallará de manifiesto en la sala de armas de la casa-cuartel de este puesto.

Poza de la Sal 7 de Marzo de 1903. = El segundo Teniente, Juez instructor, Adolfo Blanco Horrillo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A los Ayuntamientos.

En la Imprenta y Estereotipia de POLO, Lain-Calvo, 61 y San Lorenzo, 48, Burgos, se hallan de venta los impresos para las próximas elecciones de Diputados á Cortes y de Compromisarios para la de Senadores.

En la misma casa encontrarán los necesarios para la Revisión del Censo electoral, Relaciones y Actas de Ganadería, Apéndices al amillaramiento por rústica y pecuaria y para el de urbana; estados y expedientes de excepción de quintas, Cuentas municipales y del Pósito, y todos cuantos documentos y libros son necesarios á los Ayuntamientos y Juzgados municipales.

También se hallan de venta papeles de hilo y para cartas, sobres de toda clase, plumas, tinta, obleas y demás objetos de escritorio; Leyes y Reglamentos según las disposiciones vigentes. 3-4

Pérdida.

El día 12 del mes pasado se extravió, en el trayecto de Burgos á Villadiego, un pañuelo con libros parroquiales, una pelliz y otros objetos.

Se ruega á quien le tenga en su poder lo entregue en la Administración del coche-competencia de Villadiego, y se le gratificará. 3-3

El día 16 del actual desapareció de esta ciudad una perra de caza de raza «pointer» con una estrella en la frente y varias pintas de color de barquillo, y que atiende por *dora*. La persona que la haya recogido se servirá entregarla en el hotel del Sr. Conde de Liniers, barrio de San Pedro de la Fuente, Burgos.